

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 843 964,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 843 964,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, para financiar su implementación inicial en el Año Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : M. de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5001254 : Transferencia de recursos para la ejecución de actividades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	843 964,00
TOTAL EGRESOS	843 964,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	563 : U.N. Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola
UNIDAD EJECUTORA	001 : Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	188 620,00
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	543 324,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	112 020,00
TOTAL EGRESOS	843 964,00

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. El Titular del pliego habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante

resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2214139-1

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional

DECRETO SUPREMO N° 199-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúan con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 03156-2023-MINDEF/SG, complementado con los Oficios N° 01929-2023-MINDEF/VRD-DGPP, N° 01972-2023-MINDEF/VRD-DGPP N° 02044-2023-MINDEF/VRD-DGPP y N° 02306-2023-MINDEF/VRD-DGPP, el Ministerio de Defensa solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto



del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 14 469 280,00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) y el levantamiento de información de precisión de elementos expuestos ubicados en zonas de alto y muy alto riesgo ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 00296-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP y N° 00326-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos correspondientes;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 03216-2023-MINDEF/SG, complementado con los Oficios N° 01930-2023-MINDEF/VRD-DGPP, N° 01971-2023-MINDEF/VRD-DGPP y N° 02051-2023-MINDEF/VRD-DGPP, el Ministerio de Defensa solicita una Transferencia de

Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 473 936,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la generación de información geoespacial de precisión en zonas de alto y muy alto riesgo ante el probable Fenómeno El Niño 2023-2024; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 00303-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP y N° 00327-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos correspondientes;

Que, mediante el Memorando N° 1078-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1967-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información remitida por el CENEPRED y el IGN, y según lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, informa el costo máximo estimado para

NLA Normas Legales Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
**NORMAS
LEGALES
VIGENTES**



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe

financiar el pago de otorgamiento de viáticos por viajes en comisión de servicios solicitado por el Ministerio de Defensa a favor de los citados pliegos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 17 943 216,00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del CENEPRED y del IGN, para los fines señalados en los considerandos precedentes; teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de los mencionados pliegos en el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 17 943 216,00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), a favor del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para financiar el mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID), la generación de información geoespacial de precisión y el levantamiento de información de precisión de elementos expuestos ubicados en zonas de alto y muy alto riesgo ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	4 460 286,00
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	13 482 930,00
	=====
TOTAL EGRESOS	17 943 216,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	025 : Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED
UNIDAD EJECUTORA	001 : Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	90 000,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	3000737 : Estudios para la estimación del riesgo de desastres
ACTIVIDAD	5005571 : Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2 823 200,00
PRODUCTO	3000738 : Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	
ACTIVIDAD	5005579 : Acceso a la información y operatividad del sistema de información en gestión del riesgo de desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		990 000,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		10 566 080,00
PLIEGO	332 : Instituto Geográfico Nacional	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Instituto Geográfico Nacional	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO	3000737 : Estudios para la estimación del riesgo de desastres	
ACTIVIDAD	5005571 : Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		557 086,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2 916 850,00
		=====
TOTAL EGRESOS		17 943 216,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución antes señalada, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2214139-2